



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0048050-GALC-30100

Bogotá D.C., Colombia, 29 de septiembre de 2026

Mayor General

JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ

Ministro de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional

Carrera 54 No. 26-25 CAN

contactenos@mindefensa.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:HRbRIoYnS8

Asunto: Traslado por competencia preguntas 4-6 Proposición No. 60 de 2026
– Debate control político “Los resultados del proceso de desmovilización y la implementación de la Ley 975 de 2005”.

Respetado señor Ministro:

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió la comunicación SGE-CS-5471-2026 del 23 de septiembre de 2026 (radicado interno MJD-EXT26-0064798), mediante la cual la Secretaría General del Senado de la República remite la Proposición No. 60 de 2026, suscrita por el Honorable Senador Iván Cepeda Castro y aprobada por la Plenaria en sesión del 16 de septiembre de 2026, que cita a debate de control político sobre “Los resultados del proceso de desmovilización y la implementación de la Ley 975 de 2005”, junto con el cuestionario dirigido a esta cartera. Una vez analizado su contenido, se identificó que las siguientes preguntas, en los apartes señalados, corresponden a la órbita de competencias del Ministerio de Defensa Nacional, en los términos que se exponen a continuación:

Pregunta 4. ¿Cuántas desmovilizaciones individuales y colectivas se han dado en el marco de la Ley 975 de 2005?, ¿cuántos postulados han

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



ingresado a la ruta de reintegración?, ¿cuántos la abandonaron?, ¿cuántos se han reciclado en nuevas estructuras criminales?

En lo relativo a las desmovilizaciones individuales, estas son certificadas por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA). Si bien el Ministerio de Justicia y del Derecho preside dicho Comité, la Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que presenta los casos de desmovilización de que tenga conocimiento y custodia el archivo de los expedientes sometidos al CODA (parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 128 de 2003). Por ello, la cifra consolidada de desmovilizaciones individuales reposa en esa cartera.

En lo relativo a la reincidencia, la información sobre personas desmovilizadas que se han vinculado a nuevas estructuras criminales corresponde a las entidades con funciones de investigación e inteligencia, entre ellas el Ministerio de Defensa Nacional. Este aparte se trasladó también a la Fiscalía General de la Nación.

Pregunta 6. ¿Cuántos y cuáles grupos armados ilegales que operan en el país están conformados por exintegrantes de las AUC que no se desmovilizaron?

La pregunta se refiere a un asunto propio de la actividad de inteligencia e investigación criminal del Estado. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT), conoce únicamente a las personas postuladas al procedimiento de Justicia y Paz (artículos 9 a 13 del Decreto 3011 de 2013), por lo que no dispone de información sobre personas que no se desmovilizaron ni sobre la composición de los grupos armados que operan en el país. Dicha caracterización corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional.

Por lo anterior, y en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado por competencia de las preguntas enunciadas, en los apartes señalados, con el fin de que esa cartera remita la información de su competencia directamente a la Secretaría General del Senado de la República, al correo secretaria.general@senado.gov.co, con copia a este Ministerio, teniendo en cuenta que dicha información constituye insumo del debate de control político citado por la Plenaria del Senado. Para el efecto, se remite como anexo la proposición con el cuestionario.

Cualquier duda, con gusto la atenderemos.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Cordialmente,

MARÍA MARGARITA AMARIS HARKER
Directora de Justicia Transicional

Anexo: Proposición No. 60 de 2026 y cuestionario (3 folios).

Copia: Doctor Diego Alejandro González González, Secretario General del Senado de la República – secretaria.general@senado.gov.co, para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Elaboró:

Diego Rafael Castillo Rincón

Profesional Especializado

Grupo de Acciones Legales y
Constitucionales

Revisó:

Daniel González Rodríguez

Coordinador

Grupo de Acciones Legales y
Constitucionales

Aprobó:

María Margarita Amaris Harker

Directora Técnica

Dirección de Justicia Transicional

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170